



Alcaldía de Bugalagrande  
Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001  
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia  
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235  
[www.bugalagrande-valle.gov.co](http://www.bugalagrande-valle.gov.co)  
[contratacion@bugalagrande-valle.gov.co](mailto:contratacion@bugalagrande-valle.gov.co)

<b>ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA</b>			
<b>MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA</b>			
DEPENDENCIA: Secretaria de Gobierno			
FECHA: 06 de enero del 2026			
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:		
<b>INFORMACION GENERAL</b>			
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	<b>SI</b>		<b>NO</b>
			<b>NO APLICA</b>
	NUMERO DE PROYECTO: 2024761130033		
	NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Bugalagrande.		
	FECHA: 22/01/2025		
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
	X		
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	<b>SI</b>		<b>NO</b>
			<b>NO APLICA</b>
	NOMBRE:		X
	EXPEDIDO POR:		
	FECHA:		
Plan de Desarrollo	<b>META DE PRODUCTO</b>		
	Servicio de apoyo para la atención de contravenciones y solución de conflictos de convivencia ciudadana		
Clase de Inversión	<b>INVERSIÓN</b>		<b>FUNCIONAMIENTO</b>
	X		
<b>CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)</b>			
<b>DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:</b>			
<p>Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.</p> <p>Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.</p>			



Alcaldía de Bugalagrande  
Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001  
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia  
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235  
[www.bugalagrande-valle.gov.co](http://www.bugalagrande-valle.gov.co)  
[contratacion@bugalagrande-valle.gov.co](mailto:contratacion@bugalagrande-valle.gov.co)

La ley 1774 de 2016, tiene como objeto; *Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.*

Y en su artículo 3 tiene como principios: a) *Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel.*

b) *Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:*

1. *Que no sufran hambre ni sed;*
2. *Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;*
3. *Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;*
4. *Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;*
5. *Que puedan manifestar su comportamiento natural;*

c) *Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.*

*Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.*

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Bugalagrande requiere contratar la prestación de servicios profesionales en medicina veterinaria con el fin de garantizar la atención integral en salud animal a la población de fauna doméstica y callejera del municipio. Esta necesidad surge en atención a las funciones que tiene la administración municipal en materia de protección y bienestar animal, así como en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes y establece la obligación de prevenir su sufrimiento, dolor o angustia.

La prestación del servicio profesional permitirá realizar actividades de valoración médica, tratamientos, intervenciones de urgencia y atención a animales víctimas de maltrato o en condición de abandono. Asimismo, se busca implementar acciones de sensibilización ciudadana, en articulación con las estrategias de salud pública y seguridad del municipio.

La falta de personal idóneo en la planta de la administración municipal para atender estas funciones hace necesaria la contratación de un profesional que apoye las labores institucionales y garantice el cumplimiento de las normas de protección animal y de convivencia ciudadana, con el fin de fortalecer el equipo de trabajo y garantizar el adecuado funcionamiento de la dependencia, así como la protección integral de los derechos de los animales que lo requieran.

#### **COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:**

La situación mejora con la suscripción un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN Y CUIDADO A LA SALUD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, que permita al municipio contar con una persona idónea, en procura de la atención oportuna y eficaz de las actividades asignadas por la Secretaría de Gobierno y así la entidad pueda satisfacer sus necesidades y dar cumplimiento a los fines estatales y la prestación de los servicios que le corresponden.

#### **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

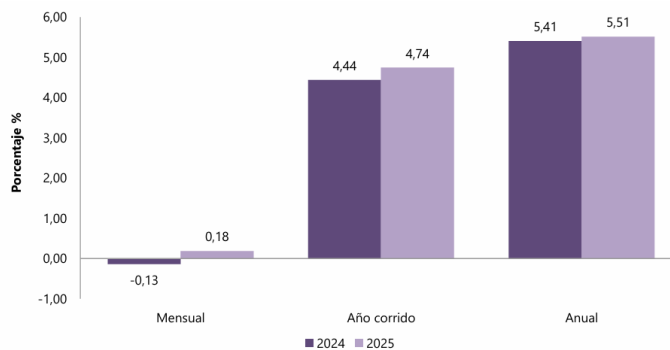
En octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5.51%, es decir, -0.1 puntos porcentuales por encima que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5.41%.



## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Octubre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

### 1. RESULTADOS DEL MES DE OCTUBRE 2025

#### 1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

##### 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Octubre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03	
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01	
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18	
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00	
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



### 1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En octubre de 2025 en comparación con septiembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,29%), suministro de agua (1,56%), arriendo efectivo (0,29%), carne de res y derivados (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,21%), paquetes turísticos completos (3,36%), electricidad (0,44%), plátanos (3,69%), productos farmacéuticos y dermatológicos (0,94%) y alcantarillado (1,46%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-19,61%), hortalizas y legumbres frescas (-3,87%), cebolla (-4,91%), huevos (-1,24%) y papas (-2,55%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Octubre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,29	0,04
Suministro de agua	1,56	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Carne de res y derivados	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,02
Paquetes turísticos completos	3,36	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Plátanos	3,69	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,94	0,01
Alcantarillado	1,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

### 2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

#### 2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,74%): Educación (7,36%), Restaurantes y hoteles (6,18%), Salud (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,94%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,54%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,39%), Bienes y servicios diversos (4,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,20%), Prendas de vestir y calzado (1,89%), Recreación y cultura (1,28%) y por último, Información y comunicación (0,84%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido  
Según divisiones de gasto  
Octubre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,64	0,41	7,36	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	6,43	0,69	6,18	0,68
Salud	1,71	5,01	0,08	5,97	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,64	0,50	5,94	1,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,56	0,08	5,54	0,09
TOTAL	100,00	4,44	4,44	4,74	4,74
Transporte	12,93	4,60	0,62	4,62	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,03	1,85	4,39	1,37
Bienes y servicios diversos	5,36	2,87	0,15	4,20	0,22
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	3,20	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,70	0,05	1,89	0,06
Recreación y cultura	3,79	-1,63	-0,06	1,28	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,78	-0,02	0,84	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,08 puntos porcentuales a la variación total.



## 2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En octubre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,47%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,29%), arriendo efectivo (4,71%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,96%), frutas frescas (19,06%), carne de res y derivados (7,82%), café y productos a base de café (51,17%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,84%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y gas (10,88%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-30,87%), electricidad (-1,81%), arroz (-4,50%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,29%) y carne de cerdo y derivados (-2,51%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**  
**Por principales subclases**  
**Octubre 2025**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,47	0,57
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,29	0,47
Arriendo efectivo	4,71	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,96	0,41
Frutas frescas	19,06	0,24
Carne de res y derivados	7,82	0,18
Café y productos a base de café	51,17	0,14
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,84	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,68	0,13
Gas	10,88	0,12

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 3. RESULTADO ANUAL

### 3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

#### 3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 5,51% en comparación con octubre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,61%), Educación (7,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,64%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,56%) y por último, Salud (6,50%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,51%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,30%), Transporte (5,21%), Bienes y servicios diversos (4,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,49%), Recreación y cultura (2,74%), Prendas de vestir y calzado (2,25%) y por último, Información y comunicación (0,69%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**  
**Según divisiones de gasto**  
**Octubre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	8,93	0,95	7,61	0,84	0,84
Educación	4,41	10,65	0,41	7,34	0,30	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,75	0,34	6,64	1,24	1,24
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,93	0,10	6,56	0,11	0,11
Salud	1,71	5,86	0,10	6,50	0,11	0,11
TOTAL	100,00	5,41	5,41	5,51	5,51	5,51
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,07	2,45	5,30	1,65	1,65
Transporte	12,93	5,62	0,75	5,21	0,70	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	3,68	0,20	4,66	0,24	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,21	0,09	3,49	0,14	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,73	-0,02	2,74	0,09	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,13	0,07	2,25	0,07	0,07
Información y comunicación	4,33	-0,98	-0,03	0,69	0,02	0,02

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,43 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

### 3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En octubre de 2025 en comparación con octubre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,13%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,79%), arriendo efectivo (5,37%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,25%), carne de res y derivados (8,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,30%), frutas frescas (12,08%), café y productos a base de café (53,67%), gas (13,28%) y suministro de agua (6,85%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-32,63%), arroz (-4,25%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,53%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,62%) y azúcar y otros endulzantes (-4,42%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual  
Por principales subclases  
Octubre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,13	0,66
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,79	0,58
Arriendo efectivo	5,37	0,50
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,25	0,43
Carne de res y derivados	8,33	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,30	0,17
Frutas frescas	12,08	0,16
Café y productos a base de café	53,67	0,15
Gas	13,28	0,15
Suministro de agua	6,85	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL



DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2025

### Principales indicadores del mercado laboral

#### Octubre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Octubre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

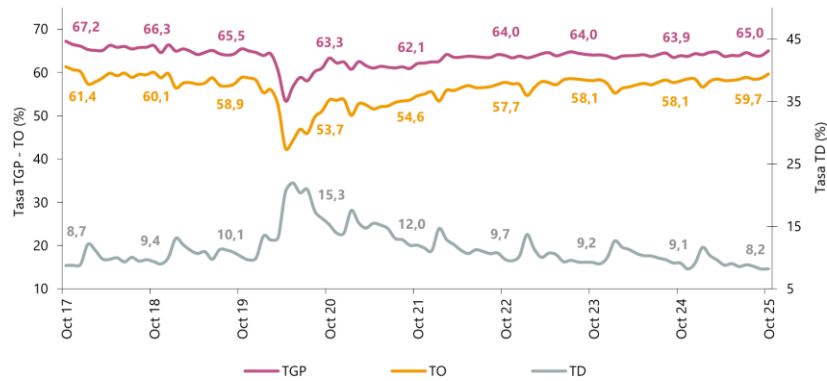
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.



### Total nacional mensual

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Octubre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

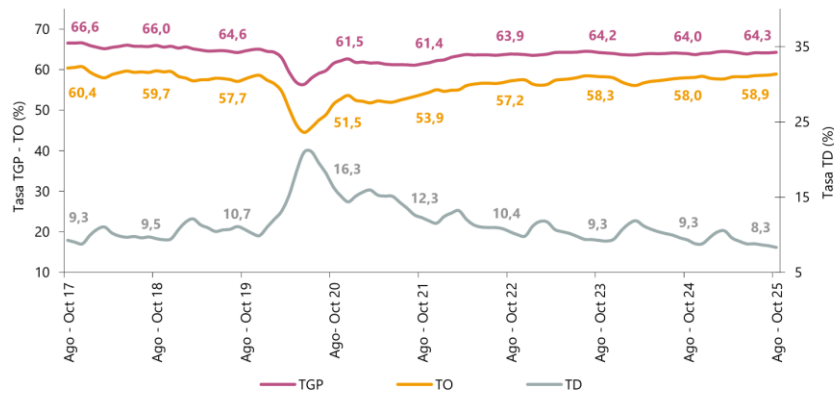
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil agosto - octubre 2025 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (58,0%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Agosto - octubre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.



### Población ocupada según rama de actividad, mes octubre 2025

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**  
**Total nacional**  
**Octubre (2024 - 2025)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.393</b>	<b>24.370</b>	<b>100</b>	<b>977</b>	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

### Población ocupada según posición ocupacional, mes octubre 2025

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**  
**Total nacional**  
**Octubre (2024 - 2025)**

Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.393</b>	<b>24.370</b>	<b>100</b>	<b>977</b>	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	44,3	192	0,8
Jornalero o Peón	699	886	3,6	187	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	403	466	1,9	63	0,3
Obrero, empleado del gobierno	820	835	3,4	15	0,1
Patrón o empleador	666	622	2,6	-45	-0,2
Empleado doméstico	739	653	2,7	-86	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.



Alcaldía de Bugalagrande  
Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001  
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia  
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235  
[www.bugalagrande-valle.gov.co](http://www.bugalagrande-valle.gov.co)  
[contratacion@bugalagrande-valle.gov.co](mailto:contratacion@bugalagrande-valle.gov.co)

### Los empleos del sector público

En un mercado laboral afectado por una alta tasa de desempleo en 2023 y por un pobre comportamiento de los sectores tradicionales como la construcción, el sector público fungió como un flotador de rescate, siendo fundamental en los últimos meses en la creación de puestos de trabajo.

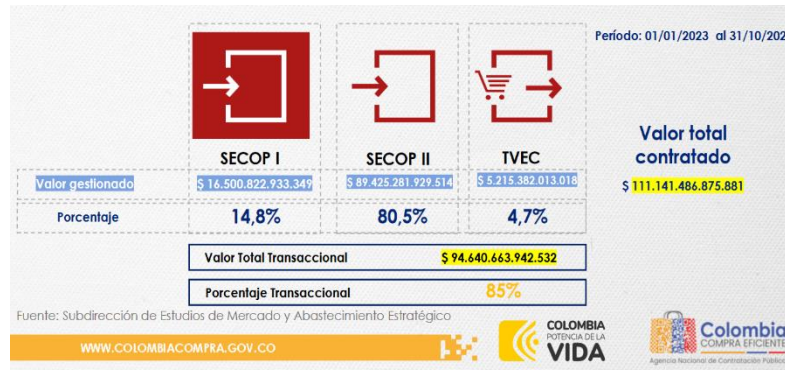
La muestra más reciente de ello son los resultados del mercado laboral para enero que presentó el Dane hace pocas semanas. En el primer mes del año el sector de administración pública ocupó 2,41 millones de colombianos, lo que representó un crecimiento de 7,7% frente al mismo mes de 2023. Esto equivale a más de 174.000 nuevas personas empleadas en el lapso de un año.

### CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

A corte de 31 de octubre del 2023, el valor total contratado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública fue de \$111.141.486.875 de pesos, del cual un 85,2% corresponde a \$94.640.663.942.532 de pesos, que fueron recursos transados en SECOP II y TVEC. Este porcentaje de compras y contratación pública gestionado a través de las plataformas transaccionales contribuye a la transparencia y optimización de recursos en los procesos de contratación Estatal.

Con corte diciembre de 2022, y según datos del Secop II, disponibles en la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, el monto tal de contratación en Colombia reportado alcanzó \$157 billones, mediante 1.288.548 contratos, esto es algo cercano a 13,3% del PIB. De este monto contratado \$64 billones fueron contratación directa, \$41 billones contratación especial y tan solo \$41,6 billones, correspondieron a recursos contratados a través de esquemas en los cuales se incentivó la concurrencia y la pluralidad de agentes en escenarios de competencia por el mercado. De estos recursos \$30 billones fueron contratados vía licitaciones de obra pública, \$6,7 billones en selección abreviada de mínima cuantía, \$4,9 billones en selección abreviada y subasta inversa.

Entre el 01 de enero y el 31 de octubre de 2023, en lo que respecta a las estadísticas generales de compras públicas, los principales avances de la Agencia y los aportes realizados en materia de paz. En este sentido, el valor total contratado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública fue de \$111.141.486.875.881 de pesos, de los cuales el 85,2%, que equivale a \$94.640.663.942.532 de pesos, fueron transados a través del SECOP II y de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).



### Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.



Alcaldía de Bugalagrande  
Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001  
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia  
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235  
[www.bugalagrande-valle.gov.co](http://www.bugalagrande-valle.gov.co)  
[contratacion@bugalagrande-valle.gov.co](mailto:contratacion@bugalagrande-valle.gov.co)

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

### ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

### ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuitu personae.

### COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto y fecha; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO	FUENTE
SAL2460-PSP-2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO, PARA APOYAR EN LOS PROCESOS DE MOVILIZACION Y PARTICIPACION SOCIAL COMUNITARIA PARA GENERAR CAMBIOS CONDUCTUALES FRENTE A LA ELIMINACION DE CRIADEROS DE VECTORES, ASISTENCIA TECNICA, FRENTE A LAS ENFERMEDADES ZONOTICAS EN LAS IPS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$9.600.000	90 Días	<a href="#">SECOP II</a>
CPS-00292-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES, RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CAS, COMO MEDICO VETERINARIO EN LA SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE GENEREN.	\$14.602.400	4 Meses	<a href="#">SECOP II</a>



Alcaldía de Bugalagrande  
Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001  
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia  
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235  
[www.bugalagrande-valle.gov.co](http://www.bugalagrande-valle.gov.co)  
[contratacion@bugalagrande-valle.gov.co](mailto:contratacion@bugalagrande-valle.gov.co)

SMDE- CPS- 0396- 2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO EN ATENCION DE FAUNA EN CUMPLIMIENTO DEL BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA EN CUMPLIMIENTO DEL BPIN N°2022057360049	\$31.093.122	140 Días	<a href="#">SECOP II</a>
CD-PS- 037-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO Y/O MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA PARA ASISTENCIA TÉCNICA DE GRANDES Y PEQUEÑOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	\$21.031.680	6 Meses	<a href="#">SECOP II</a>

Para el caso específico del Municipio de Bugalagrande se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO	FUENTE
472-2023	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO VETERINARIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y PROTECCION DE ANIMALES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, ASÍ COMO LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS CON EL FIN DE DISMINUIR LOS RIESGOS AMBIENTALES Y SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	\$20.040.000	5 Meses	<a href="#">SECOP I</a>
481-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	\$9.890.000	3 Meses	<a href="#">SECOP I</a>
464-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL BIENESTAR ANIMAL A TRAVES DE CAMPAÑAS DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	\$8.000.000	45 Días	<a href="#">SECOP I</a>
222-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN Y CUIDADO A LA SALUD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.	\$23.999.500	5 Meses	<a href="#">SECOP II</a>

#### CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio porque con ella se satisface la necesidad de la Secretaria de Gobierno de contar con una persona idónea que brinde apoyo profesional para el adecuado funcionamiento de la Dependencia, logrando así contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

*“...serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.*

(...)



e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

“...se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”. (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)”<sup>1</sup>

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia laboral; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

**OBJETO A CONTRATAR**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN Y CUIDADO A LA SALUD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:**

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	Personal temporal.

**ALCANCE DEL OBJETO**

Las actividades a desarrollar son:

1. Brindar atención y acompañamiento en los casos de presunto maltrato animal y/o mala tenencia, con su respectivo tratamiento e informe despues de cada visita o atención.
2. Brindar atención inmediata de urgencias medicas veterinarias con su respectivo tratamiento en las situaciones que se requieran con su respectivo informe de valoración.
3. Brindar apoyo en la planificación, coordinación y ejecución de charlas educativas dirigidos a la comunidad sobre bienestar animal, vacunación, desparasitación, alimentación, cuidado y tenencia responsable de mascotas en la zona urbana del municipio de Bugalagrande, minimo cuatro (4) charlas al mes con una duracion de dos (2) horas.



Alcaldía de Bugalagrande  
Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001  
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia  
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235  
[www.bugalagrande-valle.gov.co](http://www.bugalagrande-valle.gov.co)  
[contratacion@bugalagrande-valle.gov.co](mailto:contratacion@bugalagrande-valle.gov.co)

4. Brindar apoyo en la planificación, coordinación y ejecución de charlas educativas dirigidos a la comunidad sobre bienestar animal, vacunación, desparasitación, alimentación, cuidado y tenencia responsable de mascotas en la zona rural del municipio de Bugalagrande, mínimo cuatro (4) charlas al mes con una duración de dos (2) horas.
5. Brindar apoyo en la planificación, coordinación y ejecución de jornadas de adopción, verificando que los animales entregados estén en condiciones de salud óptimas (vacunación, desparasitación etc.) mínimo una (1) jornada al mes.
6. Realizar registros estadísticos y fotográficos de los casos atendidos.
7. Apoyo en la gestión documental y de archivo donde el contratista se obliga en revisar, clasificar, archivar, distribuir, foliar, digitalizar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia su expediente contractual.
8. Las demás actividades requeridas por el supervisor e inherentes al objeto contractual.

**VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION**

**PRESUPUESTO:** El valor estimado del contrato es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) MDA. LEGAL COLOMBIANA.

ACTIVIDADES	UNID. MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar atención y acompañamiento en los casos de presunto maltrato animal y/o mala tenencia, con su respectivo tratamiento e informe después de cada visita o atención.</li> <li>2. Brindar atención inmediata de urgencias médicas veterinarias con su respectivo tratamiento en las situaciones que se requieran con su respectivo informe de valoración.</li> <li>3. Brindar apoyo en la planificación, coordinación y ejecución de charlas educativas dirigidos a la comunidad sobre bienestar animal, vacunación, desparasitación, alimentación, cuidado y tenencia responsable de mascotas en la zona urbana del municipio de Bugalagrande, mínimo cuatro (4) charlas al mes con una duración de dos (2) horas.</li> <li>4. Brindar apoyo en la planificación, coordinación y ejecución de charlas educativas dirigidos a la comunidad sobre bienestar animal, vacunación, desparasitación, alimentación, cuidado y tenencia responsable de mascotas en la zona rural del municipio de Bugalagrande, mínimo cuatro (4) charlas al mes con una duración de dos (2) horas.</li> <li>5. Brindar apoyo en la planificación, coordinación y ejecución de jornadas de adopción, verificando que los animales entregados estén en condiciones de salud óptimas (vacunación, desparasitación etc.) mínimo una (1) jornada al mes.</li> <li>6. Realizar registros estadísticos y fotográficos de los casos atendidos.</li> <li>7. Apoyo en la gestión documental y de archivo donde el contratista se obliga en revisar, clasificar, archivar, distribuir, foliar, digitalizar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia su expediente contractual.</li> <li>8. Las demás actividades requeridas por el supervisor e inherentes al objeto contractual.</li> </ol>	Mes	5	\$3.600.000	\$18.000.000

**FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Actas parciales mes vencido y/o final mes vencido previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

**ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:** Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.



Alcaldía de Bugalagrande  
Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001  
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia  
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235  
[www.bugalagrande-valle.gov.co](http://www.bugalagrande-valle.gov.co)  
[contratacion@bugalagrande-valle.gov.co](mailto:contratacion@bugalagrande-valle.gov.co)

<b>LUGAR DE EJECUCION</b>																	
El contrato se desarrollará en el Municipio de Bugalagrande.																	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>																	
Prestación de Servicios Profesionales.																	
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS</b>																	
CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios Profesionales.																	
<b>PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>																	
El Plazo de ejecución será de cinco (5) meses.																	
<b>CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA</b>																	
Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido es un (1) profesional en Medicina Veterinaria Zootecnista y con un mínimo de treinta y siete (37) meses de experiencia profesional.																	
<b>ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b>																	
<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Sociales</td> <td>No aplica, lo único que podría afectar el contrato serio que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.</td> </tr> <tr> <td>Legales</td> <td>No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.</td> </tr> <tr> <td>Ambientales</td> <td>No aplica.</td> </tr> <tr> <td>Comerciales</td> <td>No aplica.</td> </tr> <tr> <td>Financieros</td> <td>Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Técnicos</td> <td>No existen otro tipo de riesgos.</td> </tr> <tr> <td>Otro tipo de riesgo</td> <td>No aplica.</td> </tr> <tr> <td>Matriz de Riesgo</td> <td>Se Anexa.</td> </tr> </tbody> </table>	Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato serio que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.	Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.	Ambientales	No aplica.	Comerciales	No aplica.	Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.	Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.	Otro tipo de riesgo	No aplica.	Matriz de Riesgo	Se Anexa.	
Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato serio que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.																
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.																
Ambientales	No aplica.																
Comerciales	No aplica.																
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.																
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.																
Otro tipo de riesgo	No aplica.																
Matriz de Riesgo	Se Anexa.																
<b>LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION</b>																	
De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.																	
<b>ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL</b>																	
El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."																	
En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.																	
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN</b>																	
No. 108 de fecha 06 de enero del 2026 Apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.008.4501061.83590.16.01.2.0 – Servicio de atención integral a la fauna.																	
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Fuente</th> <th style="text-align: center;">Clasificación Central de Productos (CPC)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td> <td style="text-align: center;">83590</td> </tr> </tbody> </table>	Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	83590													
Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)																
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	83590																
<b>SUPERVISION</b>																	
El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la secretaría de gobierno, la cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 002 de fecha enero 05 de 2026 del Municipio.																	
<b>DOCUMENTOS MUNICIPIO</b>																	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.</li> <li>- Certificado Plan anual de Adquisiciones.</li> </ul>																	



Alcaldía de Bugalagrande  
Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001  
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia  
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235  
[www.bugalagrande-valle.gov.co](http://www.bugalagrande-valle.gov.co)  
[contratacion@bugalagrande-valle.gov.co](mailto:contratacion@bugalagrande-valle.gov.co)

- CDP
- Certificado de Bando de Proyectos.

#### DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Hoja de Vida en Formato SIGEP II
- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas SIGEP II
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario según el caso.
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.
- Certificados de experiencia profesional o laboral.
- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.
- Certificado médico de salud ocupacional.
- Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificación Bancaria.
- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.
- Propuesta del contratista.

ELABORADO POR:

ORIGINAL FIRMADO

**JOSE ANTONIO ACOSTA LUGO**  
Secretario de Gobierno